



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4153 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **14-10-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo, actuando como Concejal-Secretario.
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2020/29756 en la que solicita se facilite original y copia del contrato menor, adjudicado el 27 de febrero de 2019 a la empresa CESYT CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE SERVICIOS Y TERRITORIOS S.L. con objeto "Consultoría y asistencia al proyecto de Parque Cibeles" incluyendo las conclusiones de la consultoría y asistencia, así como el expediente al que se hace referencia.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2020/29756, comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por la concejal interesada.

3. ADJUDICAR EL PUESTO CON NÚMERO DE REFERENCIA 1224 Y DENOMINACIÓN JEFE DE SERVICIO DE INGENIERÍA, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE OBRAS, REHABILITACIÓN DE CASCOS Y PATRIMONIO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 09 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 30 de septiembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y del Anexo de personal que acompaña al Presupuesto municipal para el corriente ejercicio figura, entre otros, el siguiente puesto de trabajo:

Nº Ref	Código	Denominación	Subgrupo	Nivel	Escal a	Subescal a	Clase	C. Específico (14 meses)	Forma provisión	Formación específica	Apertura otras AA.PP.	Observaciones
1224	95	JEFE/A DE SERVICIO DE INGENIERÍA	A1	28	AE	Técnica	Superior	36.717,22€	Libre Designación	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	AG-AL-AA	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.

Segundo.- Por Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 12 de mayo de 2020 se acordó aprobar las bases y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de Ingeniería, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 147, de 19 de junio de 2020, así como en el Tablón de Edictos Municipal y la convocatoria en el B.O.E. nº 181 de 1 de julio de 2020.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las mismas a la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, para que, a la vista de los curriculums presentados así como su documentación adjunta, se emitiera propuesta de adjudicación de los puestos convocados.

Cuarto.- Mediante informe de valoración de los aspirantes al puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería adscrito a la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio de 25 de septiembre de 2020, El Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Casos e Infraestructuras, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, y la Directora General de Infraestructuras, han emitido propuesta, por el cual, a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, tiene mayor adecuación el aspirante D. .../.... Dicho informe de valoración consta en el expediente de su razón.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Bases de las que regulan el proceso selectivo, señalan tanto el sistema de provisión como la selección de aspirantes, indicando además la competencia para la resolución del proceso de provisión del puesto ofertado, además de regular los plazos para la toma de posesión.

Segundo.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional”, y en el artículo 101 que “Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4153 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas". En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para los citados puestos la libre designación como forma de provisión, admitiéndose conforme a las bases específicas, a funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública española que pertenezcan a un Cuerpo o Escala clasificado en el Subgrupo A1 y para cuyo ingreso se exija el título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y siempre que dicho Cuerpo, Escala o Especialidad se considere equivalente al del puesto convocado.

Tercero.- El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:[...] b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones. En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo".

Cuarto.- Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 25.2 que "Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación contendrán, necesariamente, en sus Bases, lo siguiente:

- a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.*
- b) Requisitos de desempeño del puesto, contenidos en la relación de puestos de trabajo.*
- c) En su caso, especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto.*
- d) Plazo y forma de presentación de solicitudes.*
- e) Determinación de las Administraciones a cuyos funcionarios se abre la posibilidad de optar a la provisión del puesto por Libre Designación".*

Igualmente, el Capítulo III, artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las

formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de libre designación.

Quinto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al órgano competente, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Único.- Adjudicar a D. .../... con D.N.I. nº .../... el puesto con número de referencia 1224 y denominación Jefe de Servicio de Ingeniería, adscrito a la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante libre designación aprobada por Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 12 de mayo de 2020

El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión del mismos en los términos legalmente previstos”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2020/PA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 09 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 06 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/018 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 60.590,08 €, con cargo a la aplicación nº 02 9208 22734, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 8.964,01 €. Nº Operación: 220200004160.

2021: Importe: 30.295,04 €. Nº Operación: 220209000116.

2022: Importe: 21.331,03 €. Nº Operación: 220209000116.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA TRABAJADORES Y CENTRO TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PA/018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.074,44 €, I.V.A. no incluido, (60.590,08 €I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de julio de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U.

2. IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4I53 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de julio de 2020, procedió a la calificación del sobre 1 de Documentación administrativa, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Las ofertas fueron remitidas a informe técnico, que ha sido emitido por el Técnico de Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación:

SUBCRITERIOS	BUREAU VERITAS	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA
Recursos Humanos (0-15)	15	15	15
Metodología Evaluación (0-5)	5	5	5
Instalaciones (0-5)	5	5	5
Recursos Materiales (0-5)	5	5	5
Formación (0-10)	10	10	5
Total	40	40	35

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de julio de 2020, acordó:

“Único.- Valorar las ofertas técnicas contenidas en el sobre número DOS “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas”, de conformidad con el informe técnico emitido”.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de julio de 2020, procedió a la apertura del “Sobre 3 Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U., se compromete a realizar el contrato en los siguientes términos:
 - Precio por la duración inicial del contrato*: 43.099,00 euros, I.V.A. no incluido.
 - Sí se oferta la mejora del apartado 15.1.2. del Anexo I del PCAP.
2. IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., se compromete a realizar el contrato en los siguientes términos:
 - Precio por la duración inicial del contrato*: 43.200,00 euros, I.V.A. no incluido.
 - Sí se oferta la mejora del apartado 15.1.2. del Anexo I del PCAP.
3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A, se compromete a realizar el contrato en los siguientes términos:
 - Precio por la duración inicial del contrato*: 32.000,00 euros, I.V.A. no incluido.
 - Sí se oferta la mejora del apartado 15.1.2. del Anexo I del PCAP.

Octavo.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la empresa SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A. podía ser considerada anormal o desproporcionada, requiriéndole para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado

Noveno.- El Técnico de Régimen Interior emitió informe técnico sobre la justificación aportada del siguiente tenor literal:

.../...

...Para poder cubrir todos los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se necesita contar con media jornada anual de un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (855 horas), ...

.../...

...Esto quiere decir que los costes con los que se ha calculado el precio hora de 14,82 euros no son ciertos, pues indica que todo el personal técnico incluido en la oferta presentada está por encima del convenio, sin embargo son estos los que ha utilizado para justificar la oferta.

.../...

Décimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico de Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES	Precio ofertado	Mejoras	TOTAL PUNTOS
BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U.	45	15	60,00
IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	44,89	15	59,89

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de agosto de 2020, acordó:

“1º.- Proponer el rechazo de la oferta de la oferta de SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A. por estar incurso en valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación:

Nº Orden	LICITADORES	Oferta Técnica	Oferta Económica	TOTAL PUNTOS
1	BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U.	40	60	100,00
2	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	40	59,89	99,89

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U. clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimosegundo.- El licitador propuesto como adjudicatario ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 2.154,95 € según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefe del Departamento de Edificación de cumplimiento de la solvencia técnica exigida.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de junio de 2020, informe favorable al expediente de contratación.

Decimocuarto.- Por la Intervención General se emitió, con fecha 18 de junio de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 30 de septiembre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4153 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A. por estar incurso en valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a la mercantil BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U. por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Rechazar la oferta de SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A. por estar incurso en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PA/018, a la mercantil BUREAU VERITAS INSPECCIÓN & TESTING, S.L.U., con CIF B08658601, en las siguientes condiciones:

- *Precio (DOS AÑOS): 43.099,00 euros, I.V.A. no incluido (52.149, 79 € IVA incluido).*
- *Mejoras en la calidad del servicio: Impartición de tres Escuelas-Taller, de conformidad con el apartado 15.1.2. del Anexo I del PCAP, sin coste para el Ayuntamiento y con una dedicación mínima para su desarrollo de 60 horas/año en su conjunto, cuyas funciones principales serán el asesoramiento presencial en los siguientes campos:*

*Escuela-Taller de Nutrición
Escuela-Taller de Espalda
Escuela-Taller Control del Estrés*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL QUE SE CONTRATA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, EXPTE.2020/PAS/030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 09 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 06 de octubre de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.000,00 € impuestos incluidos para el Lote 1 y de 7.500,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- *LOTE 1: Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas.*
- *LOTE 2: Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales.*

Acompaña memoria justificativa firmada por el TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/030, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 69.500,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9207.22409, con nº operación 220209000298 del presupuesto del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, debiendo quedar la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4153 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Tercero.- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3, tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el art. 26.2, párrafo segundo, de la LCSP, a estos contratos les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de **PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES**

MUNICIPALES, Expte. 2020/PAS/030, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.000,00 € impuestos incluidos para el Lote 1 y de 7.500,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 69.500,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9207.22409, con nº operación 220209000298 del presupuesto del Ayuntamiento.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 09 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al 2º y 3º trimestre de 2020, siguiente:

“

1.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid

Decreto: nº .../.../2020 de 3 de marzo de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 21/02/2019, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2019, confirmando la resolución impugnada del titular del órgano de gestión tributaria, desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de ingresos indebidos, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana de la finca sita en la .../...

Fallo: Tener por desistida a la parte recurrente

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

2.

Recurso: J.R. .../.../2020 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Pozuelo de Alarcón.

Sentencia: de .../...de junio de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRAFICO. ACCIDENTE. Accidente sufrido el día .../..., cuando el vehículo circulaba por la Avda. Pablo VI dirección Aluche y en el nº 5 choca contra dos vallas protectoras de la acera. Cuantía: .../... Euros

Fallo: Se condena como autora de un delito contra la seguridad vial condenando al pago de 228,66 euros a favor del Ayuntamiento por responsabilidad civil derivada del delito.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Seguridad

3.

Recurso: J.R. .../.../2020 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Pozuelo de Alarcón.

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...

Recurrente: .../...

Asunto: TRAFICO. ACCIDENTE. Accidente sufrido por conducción con ingesta de bebidas alcohólicas perdiendo el control y colisionando contra una farola, propiedad del Ayuntamiento de la localidad. Cuantía: 597,87 Euros

Fallo: Se condena como autora de un delito contra la seguridad vial condenando al pago de 597,87 euros a favor del Ayuntamiento por responsabilidad civil derivada del delito.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Seguridad

4.

Recurso: P.O. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

Auto: de .../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4153 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

Recurrente: .../...

Asunto: **URBANISMO. DISCIPLINA. CONSERVACIÓN.** Resolución dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha .../.../..., que no aprecia estado de abandono en la finca nº 15 de la calle .../.../... Cuantía: **INDETERMINADA**

Fallo: Tener por desistida a la parte recurrente

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

5.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2019 de .../...

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIAS.** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 14/12/2018, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2018, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de .../.../..., desestimatoria de la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, correspondientes a la transmisión del inmueble sito en C.../.../5 y de la plaza de garaje sita en la C/ .../.../... Cuantía: 597,87 Euros

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

6.

Recurso: P.A. .../.../2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIAS.** Resolución del TEAMPA de fecha .../.../... que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../14, confirmando la resolución impugnada y el acto de liquidación por importe de 10.547,37 €, más 1.479,52 € de intereses, derivada del Acta de disconformidad .../.../..., en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Cuantía: 12.026,89 Euros.

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

7.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...

Recurrente: .../...

Asunto: **RESPAT.PATRIMONIO.** Daños en el muro perimetral del garaje exterior de titularidad de la comunidad, producidos por un árbol ubicado en la acera de la vía pública. Cuantía: 4.032 Euros.

Fallo: Estima la demanda

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Patrimonio

8.

Recurso: P.O. .../.../2019 Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...

Recurrente: .../...

Asunto: GERENCIA. PLANEAMIENTO. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 Casablanca. Cuantía: Indeterminada.
Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo
Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

9.

Recurso: P.O. .../.../2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid
APELACION .../.../2018

Sentencias: nº .../.../2018 de .../...y sentencia nº .../... 2020

Recurrente: INMOMEDIA GM 2001 SL

Asunto: TRIBUTOS. ICIO. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 25/07/2013 que desestima la Reclamación interpuesta contra la Resolución de 19/06/2012 del Titular del OGT del Ayto. aprobatoria de la liquidación definitiva derivada del Acta de Inspección IO 1016/2012 y contra la Resolución de 21/12/2012 desestimatoria del recurso de reposición contra la liquidación de la sanción tributaria, Expte Sancionador ICIO 1014/2012, Confirmando las resoluciones impugnadas y los actos de liquidación derivados del Expediente de Inspección en concepto de ICIO, así como del Expte Sancionador incoado. Cuantía: 46.927,82 Euros

Fallo: Estima parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo y estima el recurso de Apelación interpuesto por actora.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

10.

Recurso: P.O. .../.../2018 Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Sentencia: nº .../...de .../...de 2019

Recurrente: ORANGE ESPAGNE SAU

Asunto: MESA DE CONTRATACIÓN. CONTRATACION. Recurso especial en materia de contratación nº 361/2017, contra el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 11/10/2018, por el que se acordó la exclusión de la oferta de Orange del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de comunicaciones. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Contratación

11.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

Decreto: nº .../.../2020 de .../...de 2020

Recurrente: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

Asunto: RESPAT. PATRIMONIO. Denegación presunta de la Reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos por el vehículo Porsche, matrícula .../..., en accidente ocurrido el día 25/07/2018, en la Calle Luis García Cerecera, cuando se golpeó contra un saliente de un transformador soterrado, debido a la deficiente señalización existente en la vía. Cuantía: 718,59 Euros

Fallo: Tener por desistida a la parte recurrente

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Patrimonio

12.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: SUBVENCIONES. NACIMIENTO. Resolución de fecha 28/09/2019, de la Unidad de Subvenciones y convenios, en relación a la concesión de ayudas al nacimiento y número de expediente .../..., que deniega la solicitud de ayuda al nacimiento, siendo el expediente asignado .../... Cuantía: 2.000,00 €

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

13.

Recurso: P.O. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid

Auto: nº .../.../2020 de .../...

Recurrente: PROMOCIONES MONTEGANCEDO 2013 S.L.

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIA. Denegación presunta del Tribunal Económico Administrativo, en relación con las Resoluciones del Órgano de Gestión Tributaria que desestiman las solicitudes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4I53 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

de rectificación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión del 50% de la finca con referencia catastral nº 9537501VK2793N0001JQ y nº 9537503VK2793N0001SQ. Cuantía: 725.984,65 €

Fallo: Satisfacción extraprocesal

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

14.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

Auto: nº .../.../2020 de .../...de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIA. Desestimación presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, abonada como consecuencia de la transmisión de la finca urbana sita en la .../... , Pozuelo de Alarcón y plaza de garaje en planta sótano .../... . Cuantía: 8.553,63€**

Fallo: Satisfacción extraprocesal

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

15.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid

Auto: nº .../.../2020 de .../...

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIA. Resolución presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 9 de febrero de 2018, que resuelve desestimarlo, en relación con el Impuesto sobre el Incremento del valor del terreno de naturaleza urbana derivada de la venta del inmueble sito en .../... . Cuantía: 9.894,55 €**

Fallo: Declara terminado el procedimiento por carencia sobrevenida del objeto del recurso contencioso (satisfacción extraprocesal).

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

16.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución desestimatoria dictada frente a la reclamación formulada el día .../...relativa a la devolución solicitada del importe abonado en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Cuantía: 6.217,81 Euros.**

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

17.

Recurso: P.O. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid

Auto: nº .../.../2020 de 16 de julio de 2020

Recurrente: UTE CARRIL BICI POZUELO

Asunto: **PAGO INTERESES. CONTRATOS. Desestimación presunta de la reclamación del pago de intereses formulada con fecha 02/10/2019 en relación al Contrato de Obras de mejora,**

rehabilitación y nuevos tramos de los carriles bici existentes, Exp. nº 2016/PA/00090. Cuantía: 10.005,75 €

Fallo: Satisfacción extraprocésal

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Obras e Infraestructuras

18.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 25 de febrero de 2020

Recurrente: GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Asunto: PAGO INTERESES. CONTRATOS. Desestimación presunta en relación a la reclamación de fecha 11/01/2019, solicitando el abono de las facturas reclamadas por los servicios prestados, con los correspondientes intereses de demora, así como la devolución de la garantía prestada, correspondientes al contrato 2015/PA/000040. Cuantía: 26.119,39 Euros

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Contratación

19.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 7 de julio de 2020

Recurrente: DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Asunto: TRIBUTOS. IBI. Resolución de fecha 06/09/2019 del Tribunal Económico Administrativo que resuelve desestimar la reclamación económico administrativa nº 123/2019, confirmando la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 18 de junio de 2019, que resuelve desestimar el recurso de reposición contra la providencia de apremio comprensiva del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018, respecto del solar situado en Avda. de los .../... Cuantía: 30.747,07 Euros

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

20.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. IIVTNU. Resolución de fecha 11/02/2019 del Tribunal Económico Administrativo, que desestima la Reclamación económico administrativa nº 9/2019, confirmando la resolución impugnada del titular del órgano de gestión tributaria desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación, con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Cuantía: 6.127,55 Euros

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

21.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de .../...de julio de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. IIVTNU. Resolución presunta por silencio administrativo del Tribunal Económico Administrativo por la que se desestima la reclamación económico administrativa interpuesta el 16/02/18 contra la Resolución de 22/01/18 que deniega la devolución del ingreso practicado en concepto de autoliquidación tributaria respecto del IIVTNU, en la transmisión del inmueble sito en calle .../...3, Pozuelo de Alarcón. Cuantía: 7.598,01Euros

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, EXPTE.2020/PAS/029



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4153 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

El expediente ha sido examinado en la sesión de 09 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 06 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, mediante resolución de fecha 25 de agosto de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PAS/029 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 120.805,86 €, con cargo a la aplicación nº 52.1651.22742 (nº operación 220200010773), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, Expte. 2020/PAS/029, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 99.839,55 €, I.V.A. no incluido (120.805,86 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres meses, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de agosto de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.*
- 2. ILUSQUER, S.L.*
- 3. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L.*

Tercero.- Con fecha 9 de septiembre, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del Sobre 1 de “Documentación administrativa y oferta técnica”, con el resultado que consta en el acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, éste ha sido emitido por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras Públicas, otorgando la siguiente puntuación:

- | | |
|--|--------------------|
| <i>1. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.</i> | <i>9,99 puntos</i> |
| <i>2. ILUSQUER, S.L.</i> | <i>6,00 puntos</i> |
| <i>3. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L.</i> | <i>9,50 puntos</i> |

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, a la vista del informe técnico, acordó:

“ÚNICO.- Valorar la oferta técnica contenida en el sobre nº 1 (Documentación administrativa y oferta técnica), de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| <i>1. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.</i> | <i>9,99 puntos</i> |
| <i>2. ILUSQUER, S.L.</i> | <i>6,00 puntos</i> |

3. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L. 9,50 puntos”

Sexto.- La Mesa de Contratación, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del “Sobre 2 Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio: 88.963,89 euros.
2. - ILUSQUER, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio: 89.855,00 euros.
3. - RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio: 99.800,00 euros.

Séptimo.- Dado que la oferta de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., era la más baja y tenía la puntuación más alta en la oferta técnica, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, formuló propuesta de adjudicación a dicha mercantil.

Octavo.- El licitador propuesto como adjudicatario ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 4.448,19, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa de Sección de Obras Públicas de cumplimiento de la solvencia técnica exigida.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de agosto de 2020, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por la Intervención General se emitió, con fecha 30 de septiembre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA ILUMINACION NAVIDEÑA DE ESPACIOS PUBLICOS, Expte. 2020/PAS/029, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789, en las siguientes condiciones:

- Precio: 88.963,89 € IVA no incluido (107.646,31 € IVA incluido).
- Oferta técnica: El suministro se efectuará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de los 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4I53 2N1F 6F5C 4F3G 10QX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01CV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/69

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 14 de octubre de 2020

VºBº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Francisco Manuel Melgarejo Martínez